

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

¡ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1902.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Las cátedras de Historia y Reconocimiento de productos objeto de comercio de las Escuelas de Comercio de Cádiz y Madrid, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerán en igual forma; con la denominación de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en cada convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del corriente año, ante un mismo Tribunal y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el artículo 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1901.

AÑO DE 1901.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS	En menos. — PESETAS
1 Rentas	»	»	»	»
2 Portazgos y barcages	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	602.810	458.051'50	»	144.758'50
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia	34.030'22	15.055'37	»	18.974'85
7 Ingresos extraordinarios	25	1.660	1.635	»
8 Arbitrios especiales	51.423	365	»	51.058
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	939.608'63	47.905'62	»	891.703'01
12 Ampliación	»	218.037'55	218.037'55	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	191'66	191'66	»
	1.627.896'85	741.266'70	219.864'21	1.106.494'36
PAGOS				
1 Administración provincial	77.399'92	68.643'82	»	8.756'10
2 Servicios generales	22.239	13.592'76	»	8.646'24
3 Obras obligatorias	26.991'25	22.845'36	»	4.145'89
4 Cargas	5.669'85	5.157'90	»	511'95
5 Instrucción pública	70.408	58.381'84	»	12.026'16
6 Beneficencia	422.037'38	285.176'37	»	136.861'01
7 Corrección pública	19.354'90	13.363'72	»	5.991'18
8 Imprevistos	5.500	2.659'94	»	2.840'06
9 Nuevos Establecimientos	50.000	»	»	50.000
10 Carreteras	2.500	1.666'64	»	833'36
11 Obras diversas	21.013	1.266'63	»	19.746'37
12 Otros gastos	115.258	53.176'50	»	62.081'50
13 Resultas	576.963'56	10.617'62	»	566.345'94
14 Ampliación	»	141.356'61	141.356'61	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
	1.415.334'86	677.905'71	141.356'61	878.785'76
Existencia en Caja	»	63.360'99	»	»
	»	741.266'70	»	»

Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	42.214'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	202.468'39
CARGO.	244.682'80
DATA. —Por pagos verificados en igual trimestre.	181.321'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	63.360'99

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS.
INGRESOS			
1 Rentas	"	"	"
2 Portazgos y barcages	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento	275.753'50	182.298	458.051'50
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Beneficencia	9.740'13	5.315'24	15.055'37
7 Ingresos extraordinarios	1.660	"	1.660
8 Arbitrios especiales.	24	341	365
9 Imprevistos.	"	"	"
10 Enagenacioncs.	"	"	"
11 Resultas.	110.077'41	14.509'15	124.586'56
12 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"
13 Reintegros.	186'66	5	191'66
14 Ampliación.	218.037'55	"	218.037'55
<i>Cargo.</i>	615.479'25	202.468'39	817.947'64
PAGOS			
1 Administración provincial.	46.051'18	22.592'64	68.643'82
2 Servicios generales.	6.776'31	6.816'45	13.592'76
3 Obras obligatorias	15.651'11	7.194'25	22.845'36
4 Cargas.	3.053'31	2.104'59	5.157'90
5 Instrucción pública.	43.252'54	15.129'30	58.381'84
6 Beneficencia	206.759	78.417'37	285.176'37
7 Corrección pública.	8.109'98	5.253'74	13.363'72
8 Imprevistos	1.409'50	1.250'44	2.659'94
9 Nuevos establecimientos.	"	"	"
10 Carreteras	1.666'64	"	1.666'64
11 Obras diversas.	1.266'63	"	1.266'63
12 Otros gastos	20.352'62	32.823'88	53.176'50
13 Resultas	878'47	9.739'15	10.617'62
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"
15 Ampliación	141.356'61	"	141.356'61
<i>Data.</i>	496.583'90	181.321'81	677.905'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Zamora á 31 de Diciembre de 1901.—El Depositario, Antonio G. Piorno.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 4 de Enero de 1902.—El Contador, Ricardo Linage.—V.º B.º—El Presidente, Evaristo Diez.

R—78

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Deuda pública.

Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de las carpetas provisionales para su cange por los títulos definitivos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior y accediendo á lo solicitado por el Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Barcelona, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado que se prorrogue hasta fin del presente mes el plazo señalado en la regla primera de la circular de 20 de Octubre último, para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de las expresadas carpetas provisionales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zamora 18 de Enero de 1902.—El Delegado, Manuel Linares Rivas. R—95

Ayuntamientos.

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Don Gonzalo García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de la Guareña.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley Marciano Prieto Ispiertos, que nació el 14 de Junio de 1882, hijo de Pedro y Francisca; Pedro Sánchez Casaseca, que nació el 1.º de Agosto de 1882, hijo de Demetrio y Balbina y Valeriano de la Hoz Belloso, que nació el 15 de Diciembre de 1882, hijo de Casimiro é Isidra, cuyo paradero de mozos y demás señas personales se ignoran por haberse ausentado de este distrito á los pocos meses de sus nacimientos en compañía de sus padres referidos.

En su virtud, he dispuesto citarles por medio del presente edicto, para que concurren por sí ó en otro caso persona que les represente á esta Casa Consistorial el día 26 del presente mes, ó el día 8 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, á exponer lo que crean conveniente y en derecho les corresponda en el acto de la rectificación ó cierre del alistamiento; pues de no verificarlo se les reputará como muertos por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que tengan noticia de expresados mozos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, expresando á la vez si se hallan ó no incluidos en el alistamiento de sus respectivos distritos, para en su vista acordar esta Corporación lo que proceda.

Castrillo de la Guareña 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gonzalo García. R—88

PALACIOS DE SANABRIA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los que la deseen solicitar, presentarán sus solicitudes documentadas, con arreglo á la ley, en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palacios de Sanabria 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo San Román. R—87

Secretaría municipal de Zamora.

Mes de Octubre de 1901.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación municipal durante el indicado mes de Octubre, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 4.

El Ayuntamiento aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes, importante 45.030 pesetas 6 céntimos.

El mismo acordó facultar al Sr. Alcalde para proceder á la demolición completa de la casa número 12 de la calle de la Reina, madada derribar por policía urbana; al propio tiempo que anunciar en pública subasta la venta del solar y materiales de aquella. También acordó, que si después de verificada la subasta resultare algún sobrante, se abone al Sr. Jambrina por los perjuicios sufridos por dicho derribo.

Se autorizó á D. Cipriano Pérez para reedificar su casa del barrio de Pantoja, con la condición de demoler la fachada lateral que mira á la vía pública.

Fué tomada en consideración una proposición para suprimir varias lámparas del alumbrado público eléctrico, acordando que la Comisión de Alumbrado proponga las que han de suprimirse.

La Corporación facultó á la Alcaldía para ordenar la formación de un presupuesto de obras para el alcantarillado de la calle de Pelayo y para que anuncie la subasta para la ejecución del mismo.

Acordó también que por la brigada de la conservación de calles y personal del Cementerio se proceda á la limpieza del Campo Santo.

Día 11.

El Ayuntamiento concedió un mes de licencia al Secretario de la Corporación.

Se acordó gratificar al Médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Carrascal, con la cantidad correspondiente al sueldo de dos meses, en consideración al servicio médico prestado por el mismo en el Distrito 6.º de la capital, durante el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del Médico que la tenía Sr. Ramos.

Se acordó facultar al Alcalde para abrir un concurso entre los comerciantes de la capital á fin de adquirir una alfombra con destino á los Estrados de la Sala Capitular.

Asimismo acordó adquirir la parcela de terreno ofrecida por el Estado existente en la calle de Pelayo, mediante el pago en que se haya tasado, cuya cantidad será dada á la Hacienda por el importe que el Ayuntamiento tenga que percibir por municipales de subsidio, inmuebles y carruajes de lujo.

También acordó gratificar al Capellán del Cementerio D. Jesús García, en la cantidad de 125 pesetas, por su obra histórica titula VIDA DE SAN ATILANO, librándose aquella cantidad del capítulo de «Imprevistos».

Se acordó que por los Guardas municipales y cuadrilla de peones conservadores se proceda á la limpieza del Campo Santo, facultando á la Comisión de Cementerios para invertir á este efecto la cantidad de 100 pesetas que se librarán del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto adicional.

Se acuerda se pidan á la Empresa de aguas los datos necesarios para resolver acerca de la concesión solicitada por aquella, relativa al aumento de tubería de conducción de aguas y altura que ha de tener el nuevo depósito.

Fué desechada en votación nominal una proposición del Sr. Funcia, encaminada á apelar ante el

Tribunal Contencioso Provincial del acuerdo del Ayuntamiento, respecto al medio de corrientes en el alumbrado público eléctrico, cuya autorización le fué concedida al «Porvenir de Zamora».

El Ayuntamiento se enteró de que el día 13 del corriente mes termina el contrato de Médico del primer distrito de la Beneficencia municipal.

Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se proceda á la revisión de las listas de pobres.

Fué nombrado Capellán del Ayuntamiento al único solicitante D. Manuel Jambrina Salvador, con el sueldo de 1.550 pesetas anuales.

Día 18.

El Ayuntamiento habilitó para Secretario de la Corporación y durante el tiempo que dure la licencia del propietario, á D. José Fernández Domínguez, Contador de fondos municipales.

La Corporación se dió por enterada de una comunicación de D. Félix Martínez, en la cual manifiesta que renuncia al derecho de renovación de su contrato de Médico de la Beneficencia municipal.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, respecto á ser antehigiénico el local que hoy ocupa la Escuela Práctica de la Normal y pidiendo otro más amplio y de mejores condiciones.

El Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que ordene al contratista de la limpieza pública, haga la de un trozo de alcantarillado de la Plaza Mayor, y que el gasto que aquella ocasionase se satisfaga del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto adicional.

Se autorizó á D. Alonso Román Vega para ejecutar obras en los accesorios de su casa del Café de París.

Quedó ocho días sobre la Mesa Capitular una solicitud de D. Esperato Robledo pretendiendo hacer obras en su casa de la calle del Medio.

El Ayuntamiento aprobó una proposición encamina á pedir no se emplace el Instituto que se intenta construir en el sitio que se ha elegido á las afueras de esta capital.

Pasó á informe de la Comisión de Alumbrado, una solicitud de D. Laureano Alonso, pidiendo se le abone una cantidad que dejó de percibir durante el tiempo que fué contratista de aquél servicio.

Día 25.

El Ayuntamiento autorizó á D. Esperato Robledo para hacer obras en un solar de la calle del Medio, señalado con el núm. 11.

El Ayuntamiento acordó reconocer el derecho que asiste á los reclamantes D. José Cid y D. Antonio Román, al reintegro de las cantidades que ingresaron á cuenta de la compra de algunos solares de la Ronda de San Pablo y los intereses del 5 por 100 del capital que ingresaron por aquellos hasta la fecha de su devolución, que será en el próximo año de 1902.

También acordó denegar á Doña Francisca Carpintero su pretensión de que se la socorra con una limosna, toda vez que ya percibió las dos pagas de toca que le correspondían como viuda del sereno Antonio Ramos.

Fué desestimada la solicitud de la Señora Directora de la Escuela Normal pidiendo nuevo local para la Escuela Práctica, en atención á la situación precaria del Erario municipal.

El Ayuntamiento concedió á D. José Fombellida autorización para hacer obras en el solar de su propiedad núm. 12 de la calle de la Reina.

Acordó aprobar el presupuesto de obras formado para cubrir con tapas de cantería una sección de cuneta en la bajada de San Martín, autorizando al

Alcalde para anunciar la subasta bajo el tipo de 315 pesetas.

Igualmente acordó que antes de adjudicar á los peticionarios D. Francisco Fadón y D. Gabriel Figuero unos solares que solicitan en el barrio de de Pantoja, se anuncien en el BOLETIN OFICIAL como previene la ley.

Zamora 4 de Noviembre de 1901.—El Secretario A., José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Alcalde, Ruiz-Zorrilla.

Sesión de 8 de Noviembre de 1901.

Aprobado el extracto anterior y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. D. E. A., José Fernández Domínguez, Secretario accidental. R—4608

VILLARDONDIÉGO

Terminada por la Junta municipal la formación del repartimiento de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año corriente de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villardondiego 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Santos Bragado. R—86

CERNADILLA

Terminados por los representantes del concierto gremial voluntario y Junta municipal de este término el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña que ha de regir para el corriente año, se anuncia hallarse al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cernadilla 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Andrés Alvarez. R—89

VALPARAISO

Ignorándose el paradero desde el año 1891 que se ausentó de esta localidad, del mozo Bonifacio de la Iglesia Navedo, hijo natural de Valeriana, que nació en Fresno de la Carballeda en 23 de Diciembre de 1882, el que se halla incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 26 del actual á las ocho al acto de la rectificación de dicho alistamiento.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si tuviesen noticia del paradero de indicado mozo ó se hallara incluido en algun otro alistamiento, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los fines consiguientes.

Valparaiso 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Pérez. R—80

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Terminados los repartimientos de consumos por agremiación voluntaria y los de paja y leña por las juntas del concepto que han de regir en el presente año de 1902, se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea el mismo serán desechadas las que se presenten.

San Martín de Valderaduey 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Macario P. R—79

ROSINOS DE VIDRIALES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del corriente mes, entre otras cosas acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias que existen en esta localidad para el día 25 del mes actual, dando principio en el camino titular de los Melonares, que conduce á Santibañez de Vidriales.

Lo que se hace público á fin de que los interesados que tengan fincas colindantes á dichos caminos y demás servidumbres pecuarias se presenten con sus títulos correspondientes de las mismas.

Rosinos de Vidriales 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Domingo Teresa. R—82

BRETOCINO

Hallándose formados por las Juntas respectivas los repartimientos del impuesto de consumos con sus recargos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña, para el corriente año de 1902, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no le serán admitidas.

Bretocino 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Venancio Rábanos. R—77

CUBO DE BENAVENTE

Don Tomás Paramio Paramio, Alcalde Constitucional de Cubo de Benavente.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al art. 47 de la ley el mozo Juan Pérez Rodrigo, hijo de Cipriano y de Anastasia, uno y otros de ignorado paradero, se cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Cubo de Benavente 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás Paramio. R—91

ABELÓN

Hallándose incluido en el alistamiento de este pueblo con el número tres el mozo Eduardo Espino Heras, natural de Fresnadillo, hijo de Anastasio y Bernardina, el que no compareció ni por sí ni por persona apoderada á hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento é ignorándose su paradero, se cita para que el último Domingo del corriente y hora de las diez de la mañana se presente en esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento, con el fin de hacer las reclamaciones que le convenga respecto de inclusión ó exclusión en dicho alistamiento por si se hallase ya alistado en el del pueblo de su residencia. Al mismo tiempo se

cita para el segundo Domingo de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana se presente al acto del sorteo que tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento; advirtiéndole que de no comparecer al acto de rectificación del alistamiento no será oída ninguna reclamación que presente y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado pongo la presente en Abelón á 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Atilano Silva. R—92

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.

Venialbo

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anuncio anterior se refiere.

Venialbo
Roelos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de los bienes muebles y fincas que después se dirán, embargadas como de la propiedad de Gregorio Prieto Gestoso, vecino de Castrogonzalo, para con su importe atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por desacato; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de aquella, siendo de cuenta del rematante la adquisición del título de las fincas de que se carece. Los bienes muebles se hallan de manifiesto en casa del depositario Isidoro Gestoso Tirados, en dicho pueblo de Castrogonzalo.

Benavente quince de Enero de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Garrido—Por su mandato, Juan Gimeno.

Bienes muebles.

Una mesa grande con cuatro cajones, tasada en seis pesetas.

Un arca sin cerradura, herrada, tasada en cuatro pesetas.

Una banca vieja, en quince céntimos.

Una lata de petróleo, en veinticinco céntimos.

Seis baldosas, en veinte céntimos.

Un carro de paja buena, en cinco pesetas.

Veinticinco manojos, en una peseta.

Una pala de hierro, vieja, en diez céntimos.

Dos urones de paja y mimbre, en dos pesetas.

Tres tarteras de barro, en cinco céntimos.

Dos pucheros, en diez céntimos.

Una jarra de barro verde, en diez céntimos.

Un jergon viejo lleno de paja, en una peseta.

Un cobertor viejo y roto, en una peseta.

Una sábana vieja de algodón, en cincuenta céntimos.

Una colcha de tela, en dos pesetas.

Una cuba pequeña, de cabida de unos cincuenta cántaros, en veinte pesetas.

Diez cántaros de vino, en veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Un zacho usado, en una peseta.

Hierro viejo, en cincuenta céntimos.

Un hachero de alumbrar á los difuntos, en tres pesetas.

Bienes inmuebles.

La mitad de una casa sita en el casco de Castrogonzalo, en la Rondilla del Caracol, sin número, compuesta de corral, bodega y pajar, que mide una superficie de ciento ochenta metros cuadrados: linda toda ella por la derecha calle del Carmen, izquierda corralón de D. Galo Mayor, espalda con el Castillo; valuada en cien pesetas.

Una tierra en término de dicho pueblo, al pago del Teso Medo, á partir con su hermana Luisa, de cabida toda ella una fanega y la mitad hemina y media: linda dicha mitad al Naciente con otra de Máximo López, Mediodía otra de Justo Zotes, Poniente partija de Luisa Prieto y Norte otra de Petra Arroyo; valuada en sesenta pesetas.

Otra tierra en el referido término, á la senda del Puerto, de cabida de dos heminas: linda al Naciente otra de los herederos de Ramón Fernández Vicente, Mediodía y Poniente otra de Manuel Madrigal y Norte otra de Ignacia Cardo; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término, al camino de San Esteban, de cabida de cinco heminas y celemin: linda al Naciente otra de herederos de Felipe Gestoso, Mediodía otra de Manuel Madrigal, Poniente partija de Luisa Prieto y Norte camino de San Esteban; valuada en ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

Un majuelo en término de Castropepe y sitio del Tesoro, de cabida de hemina y media, que tiene doscientas cepas: linda al Naciente otro de Luisa Prieto, Mediodía centenales, Poniente partija de Dionisio Gestoso y Norte se ignora; valuado en cien pesetas.

Benavente, dicha fecha.—Gimeno. R—90

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, todas las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en el término municipal de Santa María de Valverde, los vecinos del mismo que á continuación se expresan.

Los infractores serán castigados con arreglo á la ley.

Santa María de Valverde 20 de Enero de 1902.—Pedro Sandin García, Manuel Sastre, Miguel Martín, José Fernández, Marcelino Sandin, Lucas Martínez.